

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 20 de agosto del corriente año, se programó día **dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las cinco y treinta de la tarde (5:30 pm)**, para la celebración de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha: 18 de noviembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 091

Rad. Juzgado: 2021-00115-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **LUIS ANTONIO CORREA TORO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y por reprogramación de la agenda del Despacho se dispone señalar el día **treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022) a las tres y treinta de la tarde (3:30 pm)** para la celebración de la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, puesto que para la fecha la titular de este Despacho Judicial se encontraba en incapacidad médica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado
electrónico No. 010 hoy 25 de enero de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria